

RESOLUCIÓN No. SOT-DS- 2023-009

Pablo Ramiro Iglesias Paladines

**SUPERINTENDENTE DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, USO Y GESTIÓN DE
SUELO**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución del Ecuador establece: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley”*;

Que, el artículo 213 de la Constitución del Ecuador determina: *“Las superintendencias son organismos técnicos de vigilancia, auditoría, intervención y control de las actividades económicas, sociales y ambientales, y de los servicios que prestan las entidades públicas y privadas, con el propósito de que estas actividades y servicios se sujeten al ordenamiento jurídico y atiendan al interés general. Las superintendencias actuarán de oficio o por requerimiento ciudadano. Las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la ley”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución del Ecuador establece: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, es un ente técnico de vigilancia y control de los procesos de ordenamiento territorial de todos los niveles de gobierno, y del uso y gestión del suelo, hábitat, asentamientos humanos y desarrollo urbano, que realizan los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos dentro del marco de sus competencias, cuyas atribuciones se encuentran establecidas en el artículo 96 de la Ley de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo;

Que, el artículo 98 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, establece el conjunto de prerrogativas que le asisten a la máxima autoridad institucional, entre las cuales se encuentra: “2. *Expedir los reglamentos internos necesarios para el funcionamiento de la institución*”;

Que, con informe jurídico número CGAJ-2023-010 -IJ de fecha 12 de mayo de 2023, se establece la viabilidad jurídica y se recomienda: “(...) *a la máxima autoridad la suscripción, ratificación y socialización del instrumento en análisis a efectos de optimizar recursos y una mejora continua institucional.*”

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución y la ley,

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar el “*MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, AUTORIZACIÓN, SUSCRIPCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONVENIOS DE LA SOT*”, signado con el código PG– CGAJ-001-2023, adjunto al presente instrumento.

DISPOSICION GENERAL

PRIMERA. - Encárguese la publicación y registro de la presente Resolución a la Dirección de Gestión Documental y Archivo, su difusión en la página web y medios institucionales a la Dirección de Comunicación Social.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

PRIMERA. - Deróguese la Resolución Nro. SOT-DS-2021-013 de 25 de noviembre de 2021.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA. - La presente norma entrará en vigencia a partir de la fecha de aprobación por parte del Superintendente de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, sin perjuicio de su publicación en los medios institucionales de difusión.

Dado en la ciudad de Quito, a los dieciocho días (18) del mes de mayo del año 2023.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.

Pablo Ramiro Iglesias Paladines
SUPERINTENDENTE DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, USO Y GESTIÓN DE
SUELO

| Acción | Cargo | Nombre | Sumilla |
|---|---|-----------------------|----------------|
| Elaborado por: | Analista DAJU | Gabriela Riera Robles | |
| Aprobado por: | Intendente Nacional de Ordenamiento Territorial | Wilman Aldean | |
| Informe Jurídico Nro. CGAJ-2023-010-IT Aprobado por: | Coordinadora General de Asesoría Jurídica | Katya Andrade | |